

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 155/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo delegatorio de facultades, mediante el cual:

Único: Se delega las facultades para el Despacho y Firmas de los asuntos que competen al Director General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, el Dr. Luis Antonio Arrieta Trevizo, previstos en los artículos 13 del Acuerdo 461/2021 de creación del IMPAS y artículo 29 del Reglamento Interior del mismo.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 30 del mes de mayo del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES 01/25 PARA EL DESPACHO Y FIRMAS DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN AL DIRECTOR GENERAL, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EL DR. LUIS ANTONIO ARRIENTA TREVIÑO, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 13 DEL ACUERDO 461/2021 DE CREACIÓN DEL IMPAS Y ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO.

CONSIDERANDO

- 1- Que el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, tiene por objeto trabajar profesional y especializada en la prevención y atención a la salud en el Municipio de Chihuahua, bajo una visión de salud comunitaria, de mejora en la calidad y unificación en los servicios integrales que se brindan, colaborando al bienestar físico, mental, social y humano, los cuales deberán proporcionarse eliminando cualquier tipo de discriminación y en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de los usuarios consagrados en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en tratados internacionales. (Artículo 2º del Acuerdo 461/2021).
- 2- La persona titular de la Dirección General del IMPAS, acredita su personalidad con nombramiento otorgado el 10 de septiembre 2024 por el Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza y que cuenta con facultades, obligaciones y atribuciones que se establecen en los artículos 13 del Acuerdo 461/2021 y 29 del Reglamento Interior del Instituto.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

C. Francisco Xavier Mina No. 408, Col. Centro, C.P 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- 3- Que el artículo 31 de Reglamento Interior antes en mención, prevé que en las faltas temporales de la persona titular de la Dirección General y la firma de los asuntos a que le competen podrán ser suplidas por la persona que al efecto designe la Dirección General, por consiguiente, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. - Se designa como encargado del despacho de los asuntos de la Dirección General del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud al Subdirector Administrativo del Instituto, para conocer, suscribir y resolver las siguientes obligaciones y facultades:

- I. Todas las que otorgue el Consejo Directivo;
- II. Representar al IMPAS como mandatario general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio; incluyendo las facultades que requieran cláusula especial.
- III. Tramitar y despachar los asuntos técnicos y administrativos;
- IV. Promover y celebrar acuerdos interinstitucionales, privilegiando la participación de Personas Profesionales de la materia de la salud y de Instituciones Educativas del Ramo o afines;
- V. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los bienes muebles e inmuebles con que cuente el IMPAS;
- VI. Cotejar, validar y/o certificar copias de documentos que tenga en su poder u obren en sus archivos, incluso impresiones o se encuentren en medios digitales o electrónicos; documentos y expedientes;
- VII. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer las finanzas del Instituto, al igual que su patrimonio;

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

C. Francisco Xavier Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



- VIII. Autorizar los casos de condonación al 100% que sean necesarios atendiendo a razones de precariedad económica de las personas usuarias o por motivos de extrema urgencia de atención.

SEGUNDO. - Las atribuciones y facultades en los artículos que anteceden, tendrán vigencia en tanto se emita una revocación de las mismas o el servidor público referido permanezca en el cargo.

TERCERO.- La delegación de obligaciones y facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deroga el acuerdo Delegatorio de facultades 03/23, de fecha cinco de abril del presente año, emitido a favor del C.P. Miguel de los Santos Arévalo, Subdirector Administrativo del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas por el Subdirector Administrativo, a partir del 03 de junio 2025.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, EL DÍA OCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

DR. LUIS ANTONIO ARRIETA TREVIZO
DIRECTOR GENERAL.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

C. Francisco Xavier Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Ext. 2259, 2260 y 2261 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx